

Paraná, miércoles 9 de mayo de 2.022

Se presentaron los resultados del *cuarto monitoreos* efectuados por la empresa YPF en su planta de extracción y lavado de arenas en Ibicuy, Cantera El Mangrullo, que fueran oportunamente requeridos por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

En este apartado se presentan los resultados de calidad de agua, a realizarse cada 45 días, según lo resuelto y requerido en los puntos 3.1 y 3.2 – Causa N° 25405 "Fundación Cauce: cultura Ambiental – y otros C/Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y Otros S/ acción de amparo (Ambiental), también requeridos en el punto 3.2 de la misma causa.

Los resultados de los análisis no han tenido cambios significativos en comparación a los anteriores.

Respecto a los valores fuera de parámetros se le solicito a la empresa análisis extractas (cloruros y conductividad) sobre los barros para monitorear posibles excesos de salinidad, lo que cambiaría la forma de disposición aprobadas, en caso de existir el exceso citado. En sintonía con lo requerido la empresa solicito parámetros de referencia o normativa pertinente para comparar los valores de los análisis.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos se adjuntan los resultados de los análisis entregados por YPF, los cuales se encuentran a disposición en la Municipalidad de Ibicuy así como también en la Secretaria de Ambiente de la Provincia, cuyos puntos a referenciar son:

- La No detección de Acrilamida en ninguno de los puntos de muestreo de agua.
- En cuanto a los parámetros de arsénico existen análisis de base, es decir que previos al inicio de actividades de la planta en el lugar, ya exponían datos del elemento en niveles altos, similares a los actuales.
- Los parámetros bacteriológicos presentan niveles superiores a los máximos definidos por el Código Alimentario Argentino Capitulo XII. Respecto a estos valores se han instalado featímetros sobre posibles sitios de donde podría provenir algún tipo de contaminante (baños, planta de tratamiento cloacales) para monitorear la napa en esa zona de forma periódica, para tener datos de referencia y respaldatorios; sin perjuicio de lo solicitado, las probabilidades de que la



actividad tenga incidencia sobre los parámetros apuntados son escasas.

Sin otro particular.-